INTER.2618
EXP. No 2021-00369-00

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., noviembre veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021)

Conforme el escrito que antecede presentado por la abogada de la parte demandante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59, numeral 2º.del Código General del Proceso, se fija como caución la suma correspondiente al 20% sobre el monto de $44.941.000, cuantía en que se estimaron las pretensiones de la demanda, con la finalidad de responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d863787bf33534a346147be00baac33ac279ae0c41f60715159ab37d8271572
Documento generado en 24/11/2021 08:43:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica